

## EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18° Turno**, dictada en autos: "**CABRERA FRANCO YAMANDY Y OTROS C/ CABRERA SUREDA ARAPEY Y OTROS PARTICION**" IUE 2-52505/2009, se hace saber que el 23 de julio de 2019 a las 12 y 30 horas el inmueble y a las 15 y 30 horas el automotor y los bienes muebles en Avenida Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y presidido por la Sra. Alguacil de la sede, se procederá al remate público, sin base, en moneda nacional y al mejor postor de los siguientes bienes: 1) unidad de propiedad horizontal empadronada individualmente con el número 16267/001 que forma parte del edificio construido en el terreno sito en la quinta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, igual localidad catastral, zona urbana, empadronado con el número dieciséis mil doscientos sesenta y siete, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Julio Fabini de abril de 1972 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el nro.70504 el 28/11/1972, se compone de una superficie de 417 mts 91 dms. según títulos y 416 mts. 56 decímetros según plano y tiene 12,46 mts. de frente al SE a Pablo de María puerta de entrada 1031 distando su punto medio 46,79 mts. de la esquina formada con la calle Durazno. La unidad 001, padrón individual dieciséis mil doscientos sesenta y siete / cero cero uno (16.267/001) según el plano citado, se ubica en planta baja a cota más 0,96 mts. y en 1er. Piso a cota más 2,46 mts. y más 3,34 mts, en Planta Baja encierra una superficie de 180 mts. 8 dms. y en el 1er. Piso en primera cota encierra una superficie de 16,67 mts. y en la segunda cota una superficie de 5 mts. 67 dms.. Le corresponde el uso exclusivo de las azoteas X 2 e Y 2. 2) Vehículo automotor Marca Nissan, modelo Prairie, tipo Rural, año 1985, nafta empadronado en el Departamento de Montevideo con el número 941566, Matrícula SAC 2222, motor E15699512R , Chasis Número JN100BM10U0020895 y 3) los siguientes bienes muebles: una biblioteca de madera de 17 estantes más de dos cajoneras en parte baja de 3 mts. ancho por 3 mts. alto; un juego de living de dos cuerpos (dos butacas) de madera con almohadones de cuero y tela; un perchero de madera de 1,90 mts. por 50 Cmts.; una pintura de Jonio Montiel motivo Catedral de Barcelona en tonos azules de 20 cms. por 32 cms.; una máquina de escribir eléctrica Electronic; un mueble perchero antiguo con espejo y cajón. Un juego de living de tres cuerpos color beige tapizado en tela; una lámpara de pie de 1,70 mts. de alto; una mesa de living de 1,15 mts. por 80 cms.; un mueble pequeño de madera de un cajón y dos puertas; un espejo de 1,20 mts. de alto por 60 cms. de ancho; dos sillas de paja tejida con respaldo de madera; un televisor color de 29 pulgadas marca Sony; un video reproductor VHS marca Panasonic; un mural adosado a la pared obra original de Montiel y Firpo. Un juego de comedor compuesto de mesa oval, dos butacas y cuatro sillas de madera; un aparador de madera de ocho puertas y cuatro cajones; una mesa-bar de 70 cms. de alto; una silla de camello en madera con almohadón; una mesa ratona de madera torneada con un cajón; una estantería desarmable torneada de cinco estantes y seis postes; una alfombra de 2,80 mts. por 2 mts. de ancho; un óleo de Jonio Montiel que representa La Última Cena; una biblioteca pequeña de dos estantes y tres cajones. Una cómoda con cajonera y puertas; un ropero de estantería y perchero de dos puertas; un escritorio chico de un cajón; un banco. Una mesa redonda de cármica blanca de 1,10 mts. por 73 cms. de alto; cuatro sillas de plástico; un aparador de cocina de 2 mts. de alto por 90 cms. Un estante blanco amurado a la pared; una biblioteca blanca de tres estantes de 70 cms.; una biblioteca de siete estantes de 1,80 mts. de altura; un modular de tres cuerpos, cada cuerpo con cinco estantes y dos puertas corredizas

más cuerpo de cuatro estantes y tres cajones; una biblioteca blanca de seis estantes fina; una biblioteca blanca de seis estantes; cuatro cajones de madera y cartón sobre techo de bibliotecas; una biblioteca blanca de cinco estantes; una biblioteca blanca de cinco estantes; una mesa de patas torneadas; una mesa de dibujo de arquitecto; un taburete alto y otro bajo de color rojo; una lámpara de escritorio; un escritorio con cajonera y una silla de cuero; un sillón de descanso de tela beige; una mesita de teléfono; una estantería de madera negra. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, con los medios de pago acordes a la Ley de Inclusión Financiera y decretos reglamentarios, en pesos para el inmueble, siendo el plazo para depositar el saldo de precio de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate que no se interrumpirá por ferias judiciales ni por semana de Turismo. El vehículo automotor podrá ser movilizado una vez acreditado la totalidad del precio pactado. Por decreto 320/2019 de fecha 13 de febrero de 2019 se autoriza a la Sra. Alguacil de la Sede, en caso de ser necesario designe depositario al mejor postor con las responsabilidades que el cargo implica. Para los demás bienes muebles, se deberá abonar en el acto la totalidad del precio de la oferta, en pesos y de acuerdo a los medios previstos en la Ley de Inclusión Financiera.19.210 y 19.478 y sus decretos reglamentarios. 2) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, transferencia municipal, costo de retiro del bien si correspondieren, impuestos y demás que la ley impone a su cargo, y la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio de remate (12,20% en caso de vehículo y bienes muebles) todo lo que deberá pagarse en el acto y el 1,22% de comisión de venta (2,44% en el caso de vehículo y bienes muebles) será de cargo del expediente. 3) Que existen deudas por Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Enseñanza Primaria, tributos domiciliarios, Tarifa de Saneamiento y respecto al vehículo automotor se advierte que existe deuda de patente y multas de tránsito según informe de Sucive. 4) Se desconoce el estado ocupacional del inmueble y de conservación del mismo y de los bienes muebles en la actualidad. 5) La Sra. María Ines Capucho Rodriguez (conyuge superstite) optó por el derecho real de uso y habitación que le acuerda el artículo 881 del Código Civil en la redacción dada por la ley 16081 respecto del bien inmueble padrón 16267/001 y muebles que la equipan. 6) Con respecto a edificio Danifer Sociedad Anónima sólo se agregó testimonio de estatutos. No se agregaron actas de Asamblea de Accionistas, liquidadores, etc. 7) Los bienes muebles y el vehículo se exhibirán y entregarán en el sitio donde se ubica el inmueble y se rematarán en Avda Uruguay 826 inmediatamente después de rematar la propiedad. 8) Se desconoce la existencia de deudas respecto de los bienes y/o titulares ante BPS así como la existencia de obras no regularizadas. 9) Solamente podrán ser imputados al precio los tributos necesarios para la escrituración (contribución inmobiliaria y el impuesto de Enseñanza Primaria). 10) Se advierte diferencia de área según plano, título y cédula catastral. 11) Los bienes se rematan en el estado de situación jurídica y conservación al momento de aceptarse la oferta a la vista y sin reclamo de especie alguna. 12) Que la subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente, información registral y documentación agregada, la que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuarial del Juzgado sito en Rondeau 1750 esquina Valparaíso 2ª Piso. Y a los efectos legales se hace ésta publicación.

Montevideo, 24 de junio de 2019